Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, de la Unidad Académica de Economía; que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar; con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto; del Secretario de Extensión y Vinculación, Lic. Edgar Raymundo González Sandoval; y el Director de la Unidad Académica de Economía, M. C. José Ocampo Galindo; a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por la otra, Mx Global Solutions S. A. de C. V., representada en este acto por su apoderado legal, Lic. Rogelio del Real Villagrana, en lo sucesivo "MXGS"; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### **Declaraciones:**

### Declara "La UAN":

- 1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 2. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- Que el Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto

N

X

Página 1 de 9

8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- **4.** Que el servicio social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Unidad Académica de Economía.
- Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

#### Declara "MXGS":

- 1. Que Mx Global Solutions S.A. de C.V. es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 6,227 (seis mil doscientos veintisiete), de fecha 18 de marzo del año 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Soltero García, Notario Público titular número 22, de la Primera Demarcación Territorial en el estado con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit; con giro de servicios de consultoría en computación, con permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores con el Número 1800205, Folio 110225181002, con Registro Federal del Contribuyente RFC: MGS110318Q9.
- 2. Que su representante legal el Lic. Rogelio del Real Villagrana, en su calidad de apoderado legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y acredita su personalidad con la escritura pública número 2,241 (dos mil



Página 2 de 9

doscientos cuarenta y uno) de fecha 06 de febrero del año 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alonso González López, Notario Público Titular Número 36, de la Primera Demarcación Territorial en el estado con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit.

- 3. Que tiene por objeto la compra venta de computadoras y componentes para armar computadoras y demás accesorios, así como la importación y exportación de todo lo relacionado con equipo de cómputo; la elaboración y venta de programas de cómputo; la obtención, adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patente, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellas en México o en el extranjero que se relacionen con el objeto de la sociedad; entre otras.
- 4. Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo del Valle 106, esquina con Paseo del Conde en Fraccionamiento Valle Real C.P. 63195 con teléfono de oficina: 311.181.43.38 de esta ciudad de Tepic Nayarit.

#### Cláusulas:

# Primera.- Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"Las Partes"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

# Segunda.- Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La UAN"; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

A

Página 3 de 9

## Tercera.- Compromisos de "La UAN".

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "La UAN", a través de la Unidad Académica de Economía, se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La UAN" las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en "MXGS", de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y prácticas profesionales existen en "La UAN", con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en "MXGS", mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante "MXGS" los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica "La UAN".
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a "MXGS", para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

# Cuarta.- Compromisos de "MXGS".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "MXGS" se compromete a lo siguiente:

a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de la Unidad Académica de Economía de "La UAN", que "MXGS" pueda absorber.

X

Página 4 de 9

- b). Enviar a la Unidad Académica de Economía de "La UAN" el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca "La UAN", independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente "Las Partes".
- Proporcionar a la Unidad Académica de Economía de "La UAN" en tiempo y **d**). forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- Proporcionar a los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La e). UAN" los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o f). prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de "MXGS", la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en "La UAN".

- Respetar en todo momento los formatos que establece "La UAN" en específico **g**). la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- Otorgar una beca mensual por la cantidad de \$ 600.00 (Seiscientos pesos h). 00/100 M.N.) a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de la Unidad Académica de Economía de "La UAN".

Página 5 de 9

### Quinta.- Compromisos de "Las Partes".

- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por "MXGS".
- **b).** Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La UAN", para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en "MXGS".
- d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La UAN" en las disciplinas que se prevén en "MXGS", con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de la Unidad Académica de Economía de "La UAN".
- **f).** Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de la Unidad Académica de "La UAN" que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.

g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas alv respecto por ambas instituciones.

A Company

Página 6 de 9

## Sexta.- Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales

Queda pactado por "Las Partes" que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

# Séptima.- Áreas Técnicas Responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "Las Partes" acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por "La UAN": El M.C. José Ocampo Galindo, Director de la Unidad Académica de Economía

Por **"MXGS"**: El Lic. Rogelio del Real Villagrana, apoderado legal de Mx Global Solutions S.A. de C.V.

#### Octava.- Confidencialidad.

"Las Partes" convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

Página 7 de 9

De igual forma "La UAN" y "MXGS" deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

#### Novena.- Relación Laboral.

"Las Partes" convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas "Las Partes" como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

## Décima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su firma, en el entendido de que "Las Partes" pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, "Las Partes" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

# Décima primera.- Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que "Las Partes" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

N

Página 8 de 9 -



### Décima segunda.- Interpretación y controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron "Las Partes" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 09 días del mes de junio de 2015.

Por "La UAN"

C.P. Juan López Salazar
Rector

Lic. Rogelio del Real Villagrana

Apoderado legal

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto Secretario General

Lic. Edgar Raymundo Genzález

Sandoval

Secretario de Extensión y Vinculación

M.C. José Ocampo Galindo
Director de la Unidad Académica de
Economía